

DECRETO Nº 2.670 /

LAJA, Agosto 09 del 2012.

VISTOS:

- 1) Programa Financiamiento Servicio Funerario de fecha 09/08/2012.
- 2) Informe Social de fecha 09/08/2012, según lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.
- 3) Orden de Pedido Nº 469, solicitando Financiamiento Servicio Funerario de la cónyuge del referido.
- 4) Informe Nº 20 de Dideco a Alcalde, solicitando autorización para la contratación del Servicio Funerario por la Modalidad Directa de imprevisto o urgencia y rebaja 50% Derechos de Sepultación.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Crítica situación social y económica presentada por el referido Sr. Juan Luis Jara Fuentes, Cedula de Identidad No imposibilitándosele cancelar el Servicio Funerario y los Derechos de Sepultación requeridos por el fallecimiento de su cónyuge.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE, Programa Financiamiento Servicio Funerario.
- **2.- OTORGUESE**, Financiamiento del Servicio Funerario y rebaja 50% Derechos de Sepultación, al solicitante Sr. Juan Luis Jara Fuentes, Cédula de Identidad N° ante el fallecimiento de su cónyuge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

KARINA SEPULVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL VLADIMIR FICA TOLEDO ALCALDE

VFT/KSM/MVG/pab*09/08/2012. DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control
- D.O.M.
- Archivo SSMM
- Depto. Desarrollo Comunitario/